

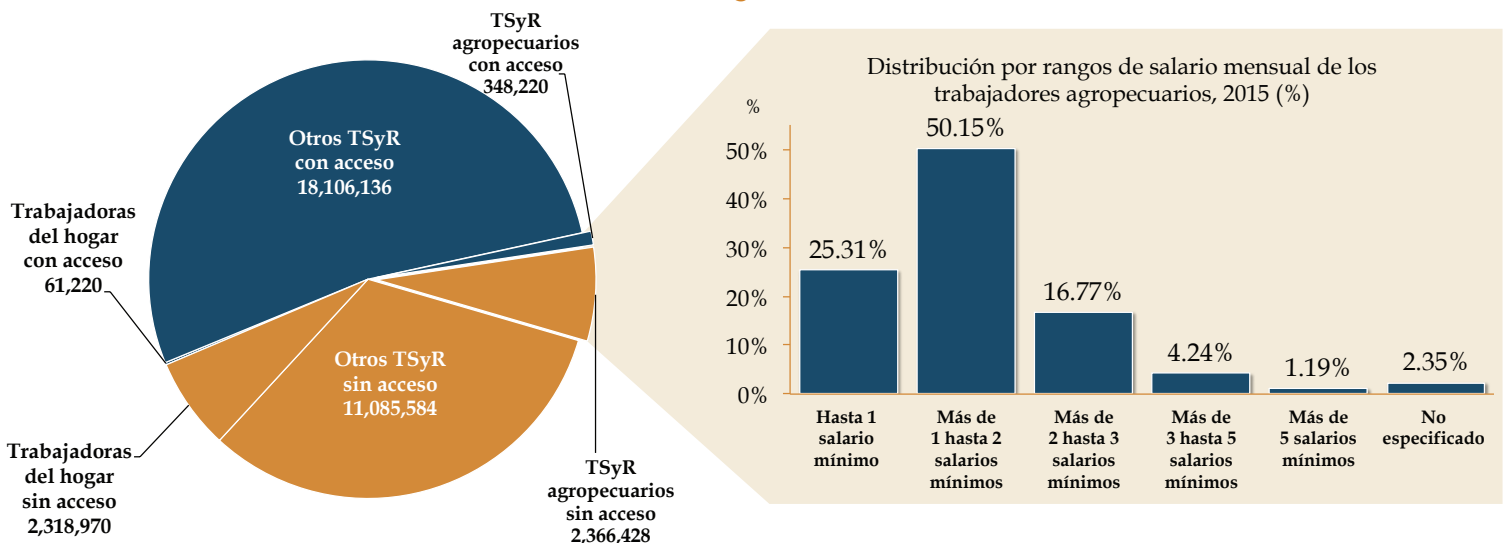
# Temas estratégicos 29

2016  
REPORTE  
QUINCENAL

## > Jornaleros agrícolas. A un año de la rebelión de San Quintín

En marzo de 2015 tuvo lugar una amplia movilización de jornaleros agrícolas en el Valle de San Quintín en demanda del cumplimiento de sus derechos laborales; este hecho hizo visible para gran parte de la opinión pública la situación de injusticia laboral y las precarias condiciones en las que sobreviven cientos de miles de trabajadores del campo, pese a que su trabajo genera una gran producción agrícola destinada principalmente a la exportación. Una política de combate a la pobreza con enfoque de derechos debe garantizar los derechos laborales de los trabajadores hoy. De otro modo, cuando esa población llegue a la vejez requerirá del apoyo de los programas sociales, pues 80% carece de contrato y seguridad social; el estudio muestra que esta situación es compartida por 2.7 millones de trabajadores del sector agropecuario. La legislación laboral nacional e internacional aplicable en nuestro país obliga al Estado a garantizar y proteger los derechos de los trabajadores, lo que requiere el fortalecimiento de la inspección laboral especializada en todo el sector agropecuario y el involucramiento de todos los órdenes de gobierno.

**Gráfica 1. Trabajadores asalariados formales e informales.  
Acceso a seguridad social**



Fuente: Elaboración propia con consulta de microdatos de la ENOE, tercer trimestre de 2015.  
TSyR: Trabajadores subordinados y remunerados.

El 17 de marzo de 2015 centenares de jornaleros agrícolas del Valle de San Quintín, Baja California –organizados en la Alianza de Organizaciones Nacional Estatal y Municipal por la Justicia Social– pararon labores y bloquearon 14 puntos de la carretera transpeninsular; en ese momento comenzaba la temporada de cosecha de fresas.

Los jornaleros agrícolas son trabajadores del campo desprovistos de propiedad, o bien, campesinos titulares de pequeñas parcelas de temporal cuya producción no les alcanza para el sustento de su familia: trabajan para un patrón a cambio de un pago, ya sea por día (jornal), periodo (salario) o tarea. Por su residencia pueden ser por lo menos de tres tipos: locales, asentados o migrantes; entre estos últimos pueden distinguirse entre pendulares –que van y vienen de su lugar de origen– y oscilantes o golondrinos –quienes recorren diversas zonas de trabajo durante todo el año– enlazando empleos en diferentes tipos de cultivo (Sánchez y Arroyo, 1993; Haro, 2007).

Ni esta forma de trabajo, ni las condiciones en las que sobreviven los jornaleros agrícolas, ni sus demandas eran nuevas. Son muy conocidos sus reclamos desde los tiempos de la Revolución mexicana, pues la esclavitud agraria en el Porfiriato adquirió dimensiones infamantes: miseria, malos tratos, azotes y encarcelamientos en las haciendas en diversas regiones del país, como documentaron, entre otros, Andrés Molina Enríquez en *Los grandes problemas nacionales* (1909) y John Kenneth Turner en *México bárbaro* (1908).

Los jornaleros agrícolas ocuparon un lugar prioritario en el texto original de la Constitución de 1917 a causa de los abusos registrados durante el Porfiriato. En su artículo 123, la Constitución estableció que el Congreso y las legislaturas de los estados expedirían leyes sobre el trabajo “sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos [...]”. Entre otras: jornada laboral de ocho horas, la prohibición para el trabajo de menores de 12 años (y jornadas limitadas para los menores de 16), un día de descanso por cada seis de trabajo, salarios suficientes, trabajo igual remunerado igualmente, limitación del trabajo extraordinario a tres horas diarias y su pago por el doble del de las horas normales; responsabilidad de los patrones por accidentes de trabajo y las enfermedades asociadas a este, derecho a la sindicación y a la capacitación, obligación de los patrones a proporcionar vivienda digna en renta que no excediera el 0.5% del valor catastral, así como obligación de proporcionar enfermerías, escuelas y demás servicios necesarios. El reclamo de los jornaleros del Valle de San Quintín en 2015 era, en síntesis, el cumplimiento de sus derechos establecidos en la Constitución de 1917, un siglo antes.

En este reporte se expone un análisis de la situación laboral y de las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas y se analiza la política laboral y social actual dirigida a este grupo de la población de nuestro país, teniendo como referencia los derechos establecidos en la legislación nacional.

*Descubrí que el verdadero México es un país con una Constitución y leyes escritas tan justas en general y democráticas como las nuestras; pero donde ni la Constitución ni las leyes se cumplen. [...] Encontré que México es una tierra donde la gente es pobre porque no tiene derechos; donde el peonaje es común para las grandes masas y donde existe esclavitud efectiva para cientos de miles de hombres.*

John Kenneth Turner,  
*México bárbaro*, 1908.

## 1. LA POBLACIÓN RURAL Y EL TRABAJO AGROPECUARIO EN MÉXICO

Durante el siglo XX la población rural de México –aquella que habita localidades menores de 2,500 habitantes– creció en términos absolutos de 10.7 millones en 1910 a 24.7 en el año 2000; sin embargo, su peso relativo pasó de 71 a 25.4% en ese mismo periodo (Pacheco, 2010). El dato más reciente, que proviene de la Encuesta Intercensal de Población 2015 (INEGI), reporta 27.3 millones de personas en localidades rurales,<sup>1</sup> es decir, un 23% de la población total de México (119 millones de habitantes).

La población ocupada en actividades agropecuarias también se redujo desde un 70% en las tres primeras décadas del siglo XX hasta 16.6% en 2003, un proceso que se acentuó a partir de los años setenta (Pacheco, 2010). La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del tercer trimestre de 2015 confirma esta tendencia: estima 6.8 millones de trabajadores en el sector agropecuario, es decir, 13.39% de la población ocupada en el país en ese momento (50.7 millones).

La reducción de la población empleada en el trabajo agropecuario obedece no solamente a la diversificación de las actividades económicas, aun en las comunidades rurales, sino también a los cambios en el modelo de producción agroalimentario en nuestro país. El modelo de producción agrícola intensivo, de riego, orientado al mercado internacional y basado en mano de obra temporal surgió en la década de 1970 y se extendió con fuerza en los años 80, asociado con un crecimiento de la producción de frutas y verduras para exportación (Velasco, Zloniski y Coubès, 2014; Barrón, 2013). A su vez –según Velasco, Zloniski y Coubès– este

### La rebelión de San Quintín

El 17 de marzo de 2015 cientos de jornaleros agrícolas del Valle de San Quintín pararon labores y bloquearon, organizados en la Alianza de Organizaciones Nacional Estatal y Municipal por la Justicia Social, 14 puntos de la carretera transpeninsular. Lo hicieron al iniciar la temporada de cosecha de fresas.

Las reivindicaciones de quienes protestaban eran “revocación del contrato colectivo firmado por la CTM y CROM con la Asociación de Agricultores por las graves violaciones a nuestros derechos laborales y humanos”, respeto al derecho de antigüedad, afiliación al IMSS desde el primer día de ingreso a una empresa, pago de todas las prestaciones de ley a los trabajadores (séptimo día y festivos, horas extras doble y triple, licencia con goce de sueldo por embarazo y parto (tres meses), “no más tolerancia al acoso sexual por parte de mayordomos de cuadrilla y generales o ingenieros encargados de los ranchos”, “no represalias” a quienes participan en el movimiento y aumento de salario por jornada o tarea:

- Que el salario mínimo estatal sea de \$300.00 m.n. por día.
- Que se pague a \$30.00 pesos m.n. por caja de fresa ya que desde el año de 2001 se está pagando a \$10.00 pesos y a \$12.00 pesos. y los domingos, días festivos se paguen doble.
- Que se pague a \$17.00 pesos m.n. por jarras de mora, y los domingos, días festivos se paguen doble.
- Que las cubetas de tomate se paguen a \$8.00 pesos m.n.
- De igual el resto de lo que se produce, en Baja California se dé un pago justo, para una buena convivencia social entre los trabajadores y patrón.

Tras más de 50 días de paro, los trabajadores de la Alianza y el gobierno federal firmaron (el 14 de mayo) un acuerdo con 13 puntos entre los que destacan la afiliación al IMSS, el otorgamiento del registro como sindicato a la Alianza, el pago puntual y transparente de salarios, el respeto a los derechos laborales y humanos, la certificación de

<sup>1</sup> Según la definición del INEGI las localidades rurales son “aquellas que tienen menos de 2,500 habitantes y no son cabeceras municipales” (INEGI, 2014).

crecimiento se explicaría por una redistribución de la división internacional del trabajo, el desarrollo tecnológico de sistemas de transporte y conservación de productos perecederos y un aumento en la demanda de frutas y verduras frescas y tropicales por parte de las clases medias en países industrializados; ello coincidió con el declive del apoyo estatal al sector agrario tradicional en sus formas típicas, como los precios de garantía, subsidios, créditos e impuestos y permisos a las importaciones de ciertos productos. Estos rasgos se agudizaron desde la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La reestructuración productiva del sector agrícola en 1980 comportó cambios en el mercado de trabajo: la no estacionalidad de la agricultura amplió los periodos de empleo migratorio y modificó la especialización de la fuerza de trabajo. Estos factores, junto con la apertura comercial y las crisis económicas contribuyeron a la redirección de flujos migratorios que anteriormente se dirigían a las ciudades sobre todo a partir de la segunda mitad de la década de los 80, pero con particular intensidad durante los años noventa y los primeros del siglo XXI (Yúnez Naude, 2010). El fenómeno más representativo de estos cambios es la consolidación de **enclaves agroexportadores** que “articulan capitales y modos de producción globales con recursos naturales locales y mano de obra nacional a través de la migración de trabajadores pobres e indígenas” (Ibid). **Las empresas asentadas en estos enclaves son el empleador prototípico de los jornaleros agrícolas y trabajadores pecuarios.** El peso de la producción de este tipo de empresas en el sector es alto.<sup>2</sup>

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018 (PND) señala la existencia de al menos dos realidades productivas en el sector agrícola: las hectáreas de riego representan el 28% del total de las cultivadas pero generan el 60% del valor de la producción; el resto de la superficie cultivada (72%) es de temporal, y solamente aporta 40% del valor total del sector. El mismo documento reporta que el segmento comercial es altamente competitivo, pero que más del 70% de las unidades económicas rurales son de subsistencia o autoconsumo; además, existen diferencias en productividad entre los estados del norte y del centro respecto a los del sur-sureste, donde predominan las unidades de subsistencia. Es esta realidad productiva y de desigualdad regional la que explica la existencia de los jornaleros agrícolas y su migración desde los estados del sur-sureste hacia los estados del norte y centro del país principalmente, también existe migración **intraestatal** como se observa en el mapa 1.

## 2. ¿QUIÉNES Y CUÁNTOS SON LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS?

La dispersión de localidades de origen y de campos de cultivo, la movilidad de los jornaleros (que suelen ir de una unidad productiva a otra en busca de empleo) así como la débil supervisión laboral, hace difícil calcular su número y — más todavía — distinguir sus características sociodemográficas o precisar sus condiciones laborales. Al respecto varios estudios sobre los jornaleros agrícolas de México (Sánchez y Arroyo, 1993; Morett y Cossío, 2004, entre otros) dan cuenta de discrepancias de las cifras, lo que depende de las fuentes y criterios que se utilizan para contabilizar a esta población.<sup>3</sup>

---

2 Según la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación “en 2014 las exportaciones agroalimentarias (incluye productos agropecuarios y agroindustriales) de México superaron los 25 mil 600 millones de dólares, y al primer cuatrimestre de 2015 alcanzaron los 9 mil 606 millones de dólares, un crecimiento de 6.42 por ciento a tasa anual”.

3 Por ejemplo, en 2005, la UNICEF, con base en los registros de las unidades operativas del Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas, calculó la existencia de 515 mil jornaleros; en 2009, la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas, realizada por la Universidad Autónoma de Chapingo, calculó 2.04 millones.



En 2011, la SEDESOL publicó “Nota de actualización de población potencial y objetivo del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)”, antes Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas (PRONJAG). Ahí precisa que el jornalero agrícola es “el trabajador agrícola subordinado que recibe pago (mayores de 16 años)”; también enlista las ocupaciones específicas consideradas agrícolas, mismas que se observan en la tabla 1, más adelante. Con estos criterios, y con base en los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2010, la SEDESOL calculó el número de jornaleros agrícolas en **1.12 millones** y la “población jornalera” en 4.5 millones, cifra esta última que incluye a los integrantes de los hogares de los jornaleros, misma que constituye la población potencial del programa.

Unos años después, las Reglas de Operación del PAJA para el ejercicio fiscal 2015 señalarían que “de acuerdo con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, en 2013 la población potencial era de 6.02 millones (...). De esta población, **1.55 millones** de personas correspondían a jornaleros agrícolas y 4.47 millones de personas eran integrantes de los hogares de los jornaleros agrícolas” (Poder Ejecutivo Federal, 2014). En el documento no se explican las bases de cálculo ni el trimestre de referencia, sin lo cual no puede replicarse ni ser verificado; pero es necesario señalar que —si se aplican los criterios citados arriba— se encuentra que la ENOE reporta desde el tercer trimestre de 2012, y de manera consistente, poco más de 500,000 jornaleros agrícolas, cifra bastante menor a la consignada en estas Reglas. Ya en las Reglas para el ejercicio fiscal de 2016 (Ibid, 2015), se consigna una población potencial de 6.5 millones, pero no la cifra estimada de jornaleros agrícolas. Pese a los esfuerzos por establecer criterios comunes para calcular la dimensión de esta población y la de sus familias la discrepancia persiste, aun en los propios documentos de la SEDESOL.

### La rebelión de San Quintín

empresas como libres de trabajo infantil y los esfuerzos del gobierno para gestionar un incremento salarial cercano al que los trabajadores pedían.

El acuerdo que se alcanzó finalmente con los empresarios (el 4 de junio) fue un salario mínimo de 150 pesos diarios. Esto se formalizó el 10 de agosto en un acuerdo entre 122 empresas en que se asentaba que los salarios estarían en tres categorías: 19 empresas pagarían 180 pesos al día, 39 pagarían 165, y 64 pagarían el mínimo de 150.

No obstante los acuerdos alcanzados, hubo por lo menos dos demandas colectivas por despidos injustificados (El Norte, 21 de julio), así como el aviso de que, dada la baja de producción (30%) ocasionada por la rebelión, habría despidos. También se documentaron en El Norte (15 de agosto) denuncias de despidos masivos, que “los jefes de cuadrillas que daban un mejor trato a los jornaleros fueron despedidos” y que, aunque se aumentara el salario en alrededor de 30 pesos, se aumentó la cantidad de trabajo en surcos para obtenerlo y algunas empresas como Berrymex, Rancho Los Pinos, Rancho Santa Mónica, Las Flores, Agrícola Colonet, AW Agrícola Baja y Berry Beg, retiraron el beneficio de un bono de 30 pesos diarios que los trabajadores podían obtener —exactamente el mismo monto del aumento—.

El 5 de noviembre, en el Distrito Federal un grupo de jornaleros creó una nueva organización sindical (un llamado Sindicato Nacional Independiente de Jornaleros Agrícolas y Similares, integrado por disidentes de la Alianza) que incluía a chinamperos de Xochimilco. Su directiva tomó protesta ante la junta de conciliación y arbitraje del DF en presencia de Miguel Ángel Mancera. El nuevo sindicato empezó con 28 trabajadores. Mientras tanto, la Alianza solicitaba también su registro (noticias MVS, 4 de noviembre), obteniendo la toma de nota respectiva en enero de 2016 (STPS, 12/01/2016).

Apenas el 16 de diciembre se reportaba que hay incumplimiento de la puesta en marcha de 313 acciones de gobierno anunciadas en favor del Valle de San Quintín como producto de los 13 acuerdos; obras por 2,700 mdp comprometidas el 18 de septiembre como parte un programa regional para atención del Valle y a llevarse a cabo en 5 años, pero que no han comenzado a cumplirse (El Norte, 16 de diciembre).

*Los jornaleros agrícolas según la ENOE.*

En la citada nota de actualización de la “población potencial y objetivo” (SEDESOL, 2011) se enlistan las claves y ocupaciones específicas de la Clasificación Única de Ocupaciones del Censo de Población y Vivienda 2010 para identificar a los trabajadores del sector agrícola, mismas que hoy forman parte del Sistema Nacional de Clasi-

ficación de Ocupaciones (SINCO).<sup>4</sup> Al revisar los datos correspondientes a cada ocupación específica, en la ENOE del tercer trimestre de 2015 encontramos a un poco más de 3.3 millones de personas empleadas en el sector agrícola –no necesariamente jornaleros, según la definición ya apuntada– distribuidas en los siguientes tipos de cultivo y actividades:

**Tabla 1. Personas ocupadas en actividades agrícolas, tercer trimestre de 2015.**

Ocupación	Población	%
Supervisores, encargados y capataces agropecuarios	54,199	1.62
Trabajadores en el cultivo de maíz y/o frijol	2,197,456	65.49
Trabajadores en el cultivo de hortalizas y verduras	274,810	8.19
Trabajadores en el cultivo de café, cacao y tabaco	156,205	4.66
Trabajadores en el cultivo de frutales	231,721	6.91
Trabajadores en el cultivo de flores	25,331	0.75
Trabajadores en otros cultivos agrícolas	146,287	4.36
Trabajadores en actividades de beneficio de productos agrícolas	30,955	0.92
Otros trabajadores en actividades agrícolas, no clasificados anteriormente	1,716	0.05
Trabajadores que combinan actividades agrícolas con ganaderas	201,004	5.99
Caucheros, chicleros, resineros y similares	2,396	0.07
Trabajadores en viveros e invernaderos	33,184	0.99
<b>Total</b>	<b>3,355,264</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con consulta de microdatos de la ENOE, tercer trimestre de 2015.

Según la definición apuntada, los jornaleros agrícolas son los trabajadores subordinados y remunerados; es decir, aquellas personas que trabajan para una unidad económica en la que dependen de un patrón o un representante de este, o de un trabajador por cuenta propia, y que reciben un

pago por la actividad que realizan (ENOE). Como se observa en tabla 2, el número de jornaleros agrícolas es de **535 mil** personas; de ese total 84.4% percibe un salario, mientras que el resto tiene “percepciones no salariales”.

<sup>4</sup> Este sistema es el clasificador único de ocupaciones utilizado actualmente en México, y sustituyó a la Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO) y el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO) con el fin de generar información comparable internacionalmente.

**Tabla 2. Personas ocupadas en actividades agrícolas por posición en la ocupación, tercer trimestre de 2015.**

	Total	%
Trabajadores subordinados y remunerados	535,538	15.96
Empleadores	305,958	9.12
Trabajadores por cuenta propia	2,367,976	70.57
Trabajadores sin pago	145,792	4.35
<b>Total</b>	<b>3,355,264</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con consulta de microdatos de la ENOE, tercer trimestre de 2015.

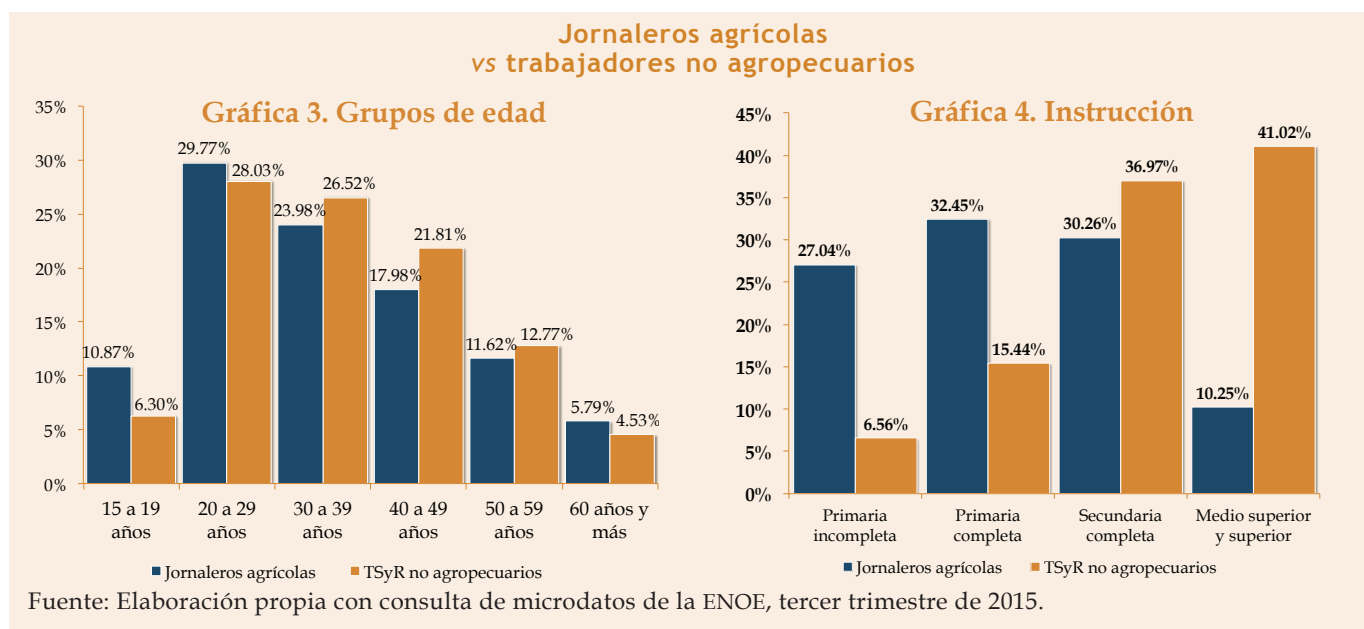
Es muy importante advertir que en este cálculo solamente se cuenta a las personas de 15 años o más que declaran laborar y recibir ingresos por su trabajo; es decir, no incluye a menores de esa edad aunque trabajen y tampoco a los familiares adultos si declaran no trabajar.

**Características sociodemográficas.**

Del poco más de medio millón de jornaleros agrícolas estimados para el tercer trimestre de 2015, según datos de la ENOE 81.2% son hombres y 18.7% son mujeres. Dos datos relevantes que permite conocer la encuesta son la distribución por edad y la instrucción:

- 40% tienen menos de 30 años de edad y 42% tiene entre 30 y 49 años de edad.
- Alrededor de 60% solamente cuenta con educación primaria o menos. En total su promedio de escolaridad es de 6.8 años contra 9.1 del promedio nacional (INEGI, 2015).

Destaca el hecho de que esta población, pese a la alta presencia de jóvenes menores de 30 años (gráfica 3) –que han vivido en un período en el que la educación primaria se consideraba “prácticamente universal” y la secundaria era ya obligatoria (desde 1993)–, concentre menores niveles



de instrucción en comparación con los trabajadores subordinados y remunerados no agropecuarios: el 60% cuenta solamente con educación primaria completa o menos, mientras que el 22% de los trabajadores de sectores no agropecuarios está en esa condición (gráfica 4).

### Condiciones laborales

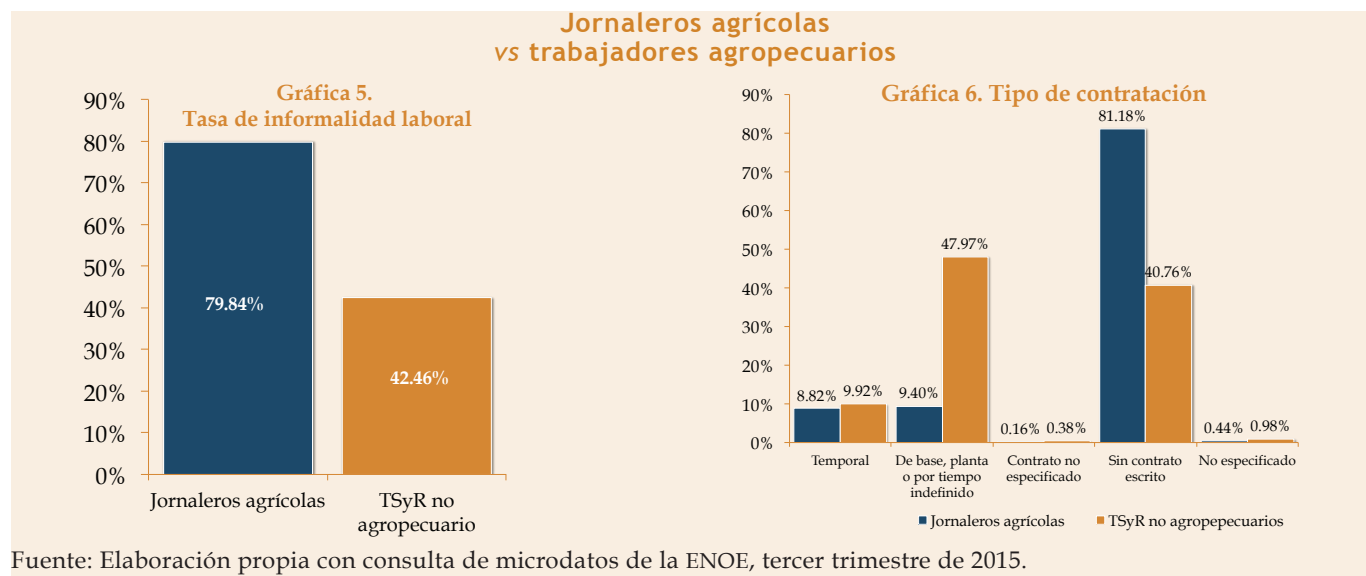
Los jornaleros tienen condiciones de trabajo precarias respecto a otras personas ocupadas en el país en materia de acceso a la seguridad social, salarios y tipo de contratación.

Estas condiciones ubican a los jornaleros agrícolas y sus familias entre la población más pobre y explotada del país; carecen de los más elementales derechos laborales que la Ley establece:

- La cifra de quienes carecen de acceso a la seguridad social (salud y protección) es muy alta (80%) ver gráfica 5, eso implica

que no tienen derecho a pensión por invalidez, derivado de accidentes en el trabajo, ni la tendrán cuando sean viejos; su familia queda desprotegida en caso de accidentes fatales. Un 80% carece de contrato escrito, lo que representa el doble de los trabajadores subordinados y remunerados no agropecuarios (gráfica 6) .

- Algo similar ocurre con los salarios: 18% del total gana solamente 1 salario mínimo o menos, lo que contrasta con el 9% de los trabajadores no agropecuarios en la misma situación; 67% gana dos salarios mínimos o menos al mes contra el 41% de los no agropecuarios. La situación es más grave, al menos para los migrantes, porque es altamente probable que ese ingreso sea temporal, reducido al periodo de cosecha o siembra en la que se involucran (gráfica 7).

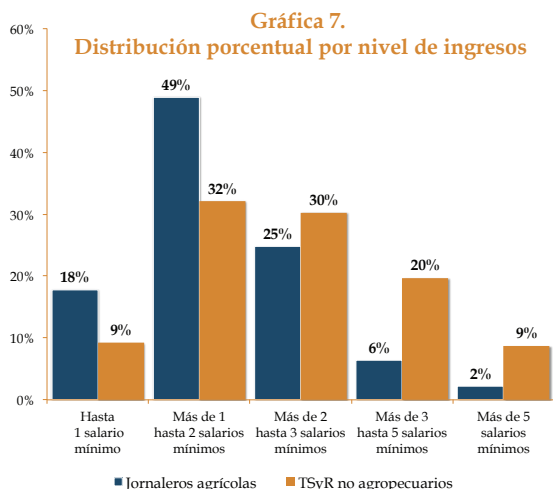


Respecto a este último punto hay que tener en cuenta que aunque el salario mínimo “había mostrado un crecimiento importante hasta 1976, entre ese año y el año 2000 la tasa de crecimiento

media anual del salario mínimo real fue de -5.69 por ciento” (Martínez y Cabestany, 2014). A partir de 2000 se detuvo la caída del salario mínimo, pero no entró a una fase de recuperación sino de estan-

5 Véase al respecto *Temas estratégicos*, núm 15, agosto 2015.





camiento (Ibid).<sup>5</sup> Así, ha perdido más de 70% de su valor real desde 1980, y “su monto es hoy en día insuficiente para cubrir las necesidades esenciales que estipula la Constitución. Más aún, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), su monto es incluso insuficiente para cubrir el costo de la canasta alimentaria básica” (Becerra y otros, 2014).

En el caso de los jornaleros agrícolas, al comparar sus ingresos con la línea de bienestar —definida como el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos— que en septiembre de 2015 alcanzó un monto de \$2,618.55 mensuales (Coneval, 2015), se encuentra que 34.8% (187 mil jornaleros) están debajo por debajo de la línea de bienestar (tabla 3). No debe olvidarse que esta situación —el salario registrado en el trimestre correspondiente de la ENOE— puede ser temporal; es decir, las mismas personas pueden estar —fuera de la temporada de trabajo agrícola— con ingresos menores o sin ingresos.

### Las condiciones de vida

Si bien los estudios y los informes oficiales, como se ha mostrado antes, discrepan en el cálculo de la población, todos coinciden en señalar —además de los datos mencionados en el punto anterior— que los jornaleros agrícolas viven en situaciones precarias: trabajan más de 8 horas

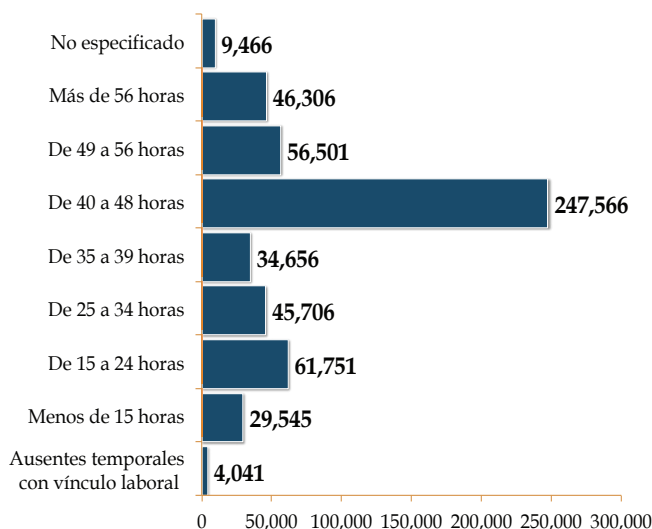
**Tabla 3. Jornaleros agrícolas que tienen ingresos en cada una de las líneas de bienestar, tercer trimestre de 2015**

	Canasta urbana	Canasta rural
Línea de bienestar (canastas alimentarias más no alimentaria)	\$2,618.55, 186 758	\$1,685.50, 96 042
Línea de bienestar mínimo (canasta alimentaria)	\$ 1,290.21, 86 027	\$917.45, 56 118

Fuente: Elaboración propia con información de la ENOE y el Coneval.

diarias sin pago de tiempo extra, sin la protección indispensable en los campos para evitar los efectos de agroquímicos que se utilizan en el cultivo o la prolongada exposición al calor y la luz del sol, viven hacinados en galeras o en “cuarterías” (decenas de pequeños dormitorios), muchas veces improvisados y sin servicios básicos; carecen, prácticamente, de derecho al descanso. Según la propia SEDESOL (2011) estas condiciones, finalmente, se expresan en la “alta vulnerabilidad y la exclusión social de las familias jornaleras”.

**Gráfica 8. Duración de la jornada laboral, jornaleros agrícolas**



Fuente: Elaboración propia con consulta de microdatos de la ENOE, tercer trimestre de 2015.

Un sector particularmente vulnerable de la población jornalera son los niños. Según datos del Módulo de Trabajo Infantil de la ENOE, aplicado en el IV trimestre de 2013, laboraban 773 mil niños (5 a 17 años) en el sector agropecuario, cerca de la tercera parte del total de niños que trabajan. Otros, aunque no trabajen, acompañan a sus padres en los campos, dado que no son comunes los servicios de guardería para los trabajadores.

Las consecuencias para los niños jornaleros no son menores. Investigaciones exploratorias mostraron el incremento de ansiedad, estrés y depresión asociados al proceso migratorio y a la vida en los campos agrícolas (Becerril, 2015). Por si eso fuera poco, otro de los problemas que ha descubierto la investigación cualitativa es el de la muerte de niños. El Centro de Derechos Humanos “Tlachinollan” (2011) documentó en un reportes diversos casos de niños que murieron en circunstancias asociadas al trabajo de sus padres jornaleros y en que los empleadores no se hicieron cargo: atropellados por tractores o camiones tipo *torton*, envenenados por beber agua con plaguicida, en traslados carreteros, ahogados en estanques de los campos, calcinados en incendios en “cuarterías” o por enfermedades curables. La ratificación del convenio 182 de la OIT —sobre las peores formas de trabajo infantil— y la reforma constitucional del artículo 4º constitucional en 2011 —que establece el interés superior de la niñez— obligan al Estado a tomar cartas en el asunto.

Otro sector vulnerable lo constituyen las mujeres, quienes además se encargan de las labores de sustento en las viviendas y suelen ser acosadas. Mónica Rendón Toledo, jornalera y madre, sintetiza así su situación (Guzmán, 2015):

La vida empieza a las tres de la mañana y termina hasta las diez de la noche. Se sufre acoso del mayordomo y de los propios compañeros. Regresa a casa a sus labores (lavar, hacer cena, ver tareas con sus hijos). Al día siguiente lo mismo.

## Los empleadores

Según los datos de la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009-2010, 60% de las unidades empleadoras eran productores individuales que contrataban a 17% de jornaleros agrícolas; mientras las empresas agrícolas constituían un 16% de las unidades empleadoras pero contrataban al 63% de la mano de obra. Así, es probable que las unidades empleadoras que absorben a la mayor proporción de trabajadores agrícolas tengan mayores obligaciones con sus trabajadores —al tener más de 100— en los términos del artículo 504 de la Ley Federal del Trabajo (LFT). La mayor parte de las empresas empleadoras que reporta la encuesta están en Nayarit, Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, y casi la mitad exporta parte de su producción.

La rebelión de los jornaleros del Valle de San Quintín hizo evidente el incumplimiento de la ley en las empresas de la región. La situación puede variar según decisiones de los propios empresarios; al respecto, Rojas (2014) recoge la estimación de un funcionario del PAJA en Sinaloa, quien clasifica a los empresarios en tres grupos, según su cumplimiento de la ley:

- 1) los “íntegros y honestos” que cumplen; 2) los que cumplen a medias, y 3) los que “no les importa cumplir”. El primer grupo hace mejoras constantes que benefician a los trabajadores, aunque en muchos casos estas acciones las motivan las presiones que genera la competencia en el mercado internacional, éstos pueden constituir hasta el 15% de los productores; el grupo intermedio, empresarios que cumplen con lo mínimo indispensable y como van pudiendo, tienen sus campos en condiciones regulares y son el tipo de empresario que cumple a medias mientras esto le reditúe, representan entre el 30 y el 35 por ciento; y el tercer grupo, que es mayoritario porque en él se ubican más de la mitad de los productores, son los empresarios a los que realmente no les importa cumplir con la normativa laboral.

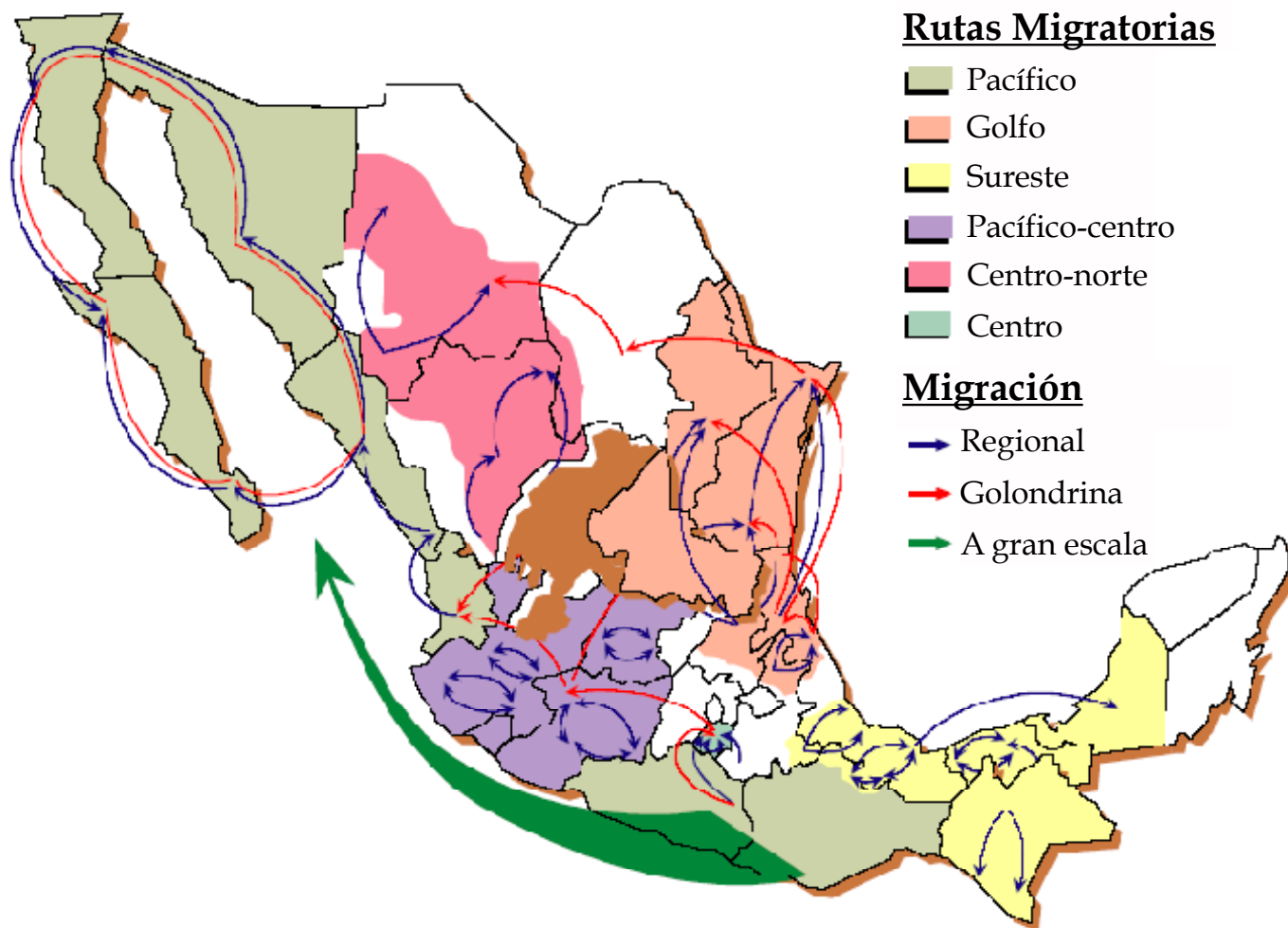
### 3. JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES

La demanda de mano de obra de grandes empresas agrícolas nacionales y extranjeras que operan principalmente en la región norte y occidental del país junto con la pobreza extrema, la desertificación del campo y la falta de empleo en sus lugares de origen ha dado lugar a la existencia de una población que migra hacia los campos agrícolas; grandes grupos de población se alistan –en determinados puntos cercanos a su lugar de residencia– para ser reclutados como traba-

jadores en campos agrícolas o fincas (propiedad de empresas nacionales y extranjeras) lejos de su localidad o viajan por sus propios medios en búsqueda de empleo.<sup>6</sup>

Una parte de los jornaleros agrícolas es contratado temporalmente para alguna fase del cultivo (principalmente cosecha) y vuelve a su lugar de origen (migración pendular), otros viajan de un campo a otro en determinadas zonas del país (migración golondrina) y unos más se establecen en forma permanente cerca de los campos de trabajo (asentados).

Mapa 1. Principales rutas migratorias y tipo de desplazamientos agrícolas



Fuente: tomado de SEDESOL (2006).

<sup>6</sup> La Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009-2010 define a los migrantes como “aquellos que se trasladan a un sitio fuera de su lugar de residencia habitual y duermen en la localidad donde trabajan por lo menos una noche”.

### *¿De dónde salen y a dónde van?*

Una parte de los jornaleros son del mismo estado en el que se ubican los campos (migración intraestatal), pero una gran proporción sale de Oaxaca, Guerrero y Veracruz (migración interestatal) y se dirige hacia el noroccidente. La Secretaría de Desarrollo Social (2010) identifica cinco rutas migratorias: Pacífico, Golfo, Sureste, Pacífico-centro, Centro-norte y Centro.

- La ruta Pacífico tiene como zonas de expulsión a los estados de Oaxaca y Guerrero y como zonas de atracción a Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.
- La ruta Pacífico-centro tiene como zonas de expulsión a Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato y parte norte de Guerrero. Las zonas de atracción en este caso son Guanajuato, Jalisco, Colima, Michoacán.
- La ruta del Golfo tiene como zonas expulsoras las partes altas de la Huasteca y la Sierra Norte de Puebla. Las zonas de atracción se encuentran en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo y Puebla.
- La ruta Centro-norte parte de los siguientes estados expulsores: Coahuila y Durango. Llega a los estados de Chihuahua, Durango y Coahuila (La Laguna y región norte de Durango).
- La ruta Centro parte de La Montaña de Guerrero y de municipios sureños de Puebla y Morelos; llega a Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Campeche, Chiapas y Morelos.
- La ruta Sureste incluiría movimientos interregionales entre Puebla, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Campeche, Chiapas y Morelos.

### *Prácticas de intermediación*

Ya sea que se trate de jornaleros que migran, o no, las relaciones con los patrones están mediadas por agentes que acuerdan condiciones de trabajo, en su caso de vivienda, y el pago. Su función principal es vincular la oferta y la demanda de trabajo (pues la agricultura moderna, intensiva en mano de obra, no se satisface con los mercados de trabajo tradicionales), pero funcionan también como disciplinadores laborales y para la contención de conflictos (Saldaña, 2013). Pueden ser básicamente de dos tipos: intermediarios tradicionales y empresas contratistas (Sánchez, 2002, p. 37 y ss). Otros agentes intermediarios, con menor peso, son los sindicatos, las agencias estatales, y las asociaciones de productores.

Los enganchadores son los intermediarios laborales tradicionales. En los casos de jornaleros locales o asentados, los enganchadores suelen ser **jornaleros con experiencia previa** que satisfacen la demanda temporal de mano de obra con base en la relación de confianza ya establecida con los patrones; una de sus funciones fundamentales es la de repartir el pago. En el caso de los jornaleros migrantes, los enganchadores reúnen a la mano de obra en el lugar de origen, la transportan, entregan dinero por adelantado y funcionan como capataces en los lugares de cultivo. Su relación con los patrones es por comisión: por trabajador reclutado o por volumen de trabajo (Saldaña, 2013, p. 142). Pueden nombrarse, dependiendo de la región, enganchadores, cabos o mayordomos. Más típicamente, los intermediarios tradicionales funcionan como pieza clave de mediación entre trabajadores y productores o bodegueros pequeños.

En el caso de unidades productivas mayores, la intermediación tradicional es sólo otra pieza de un sistema mayor de intermediación. En esos casos, después de terminar sus encomiendas de

enganche y transportación, se convierten en jefes de cuadrillas, pero su interacción no es directa con los empresarios agrícolas sino con otros contratistas; es decir, su papel está subordinado a otros agentes intermediarios. Un gran contratista coordina el reclutamiento y traslado de los trabajadores a través de diversos enganchadores tradicionales, que viajan en los mismos camiones que su cuadrilla y son los responsables de éstos hasta llegar a los campos, en los campamentos, cuarterías o equivalente. Los contratistas asumirían también tareas de supervisión y asignación de labores. Estos, junto con los intermediarios tradicionales contribuyen a la precarización del empleo.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha tomado un papel activo en la vinculación entre oferta y demanda laboral mediante el Subprograma de Movilidad Laboral Interna en su modalidad agrícola. El programa consistiría en un apoyo económico de 1,400 pesos para que los jornaleros se trasladen a las regiones de trabajo y otro de 800 pesos para el regreso. Aunque uno de los principales objetivos del programa es la desaparición de los intermediarios, estos – según se documenta en el estudio cualitativo de Sánchez ya citado– se han convertido de hecho en gestores y difusores del programa, lo que constituye otro estímulo a sus tareas.

Según un estudio de la organización Tlachinolán (2011) algunas de las obligaciones incumplidas por parte de los empleadores son la falta de pago del trabajo “extra” y el condicionamiento del día de descanso a la cantidad de trabajo realizado o la falta de material adecuado para el trabajo como guantes, cubrebocas, sombreros.

#### 4. LA CARENCIA DE DERECHOS EFECTIVOS ES UN PROBLEMA COMÚN PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR AGROPECUARIO

La rebelión de los trabajadores del Valle de San Quintín en Baja California llamó la atención sobre la situación de los jornaleros agrícolas, en especial sobre los migrantes. Pero estas condiciones laborales son comunes al conjunto de los trabajadores agropecuarios (gráfica 1, p. 1), incluidos los del sector agrícola. Según datos de la ENOE 2015-III:

- 2,714,648 son trabajadores subordinados y remunerados; de ellos 142,824 no perciben salarios sino otro tipo de remuneración.
- 2/3 de los trabajadores agropecuarios solamente cuentan con educación primaria o menos años de escolaridad.
- 90% carece de contrato, la misma cifra trabaja sin seguridad social.
- 49.8% gana dos salarios mínimos o menos.

#### 5. MARCO JURÍDICO ACTUAL: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y OBLIGACIONES PATRONALES<sup>7</sup>

La LFT expedida en 1970 creó la figura de trabajos especiales, que define como “diversas actividades que si bien dan nacimiento a relaciones que revisten los caracteres fundamentales de la relación de trabajo, presentan, sin embargo, algunas características particulares que exigen normas adecuadas para su mejor desenvolvimiento”: los trabajos del campo se ubican en esta figura.

<sup>7</sup> La mayoría de estas indicaciones provienen de Macías, 2013.



El capítulo VIII de la LFT está dedicado a los trabajadores del campo; en el artículo 279 se les define como quienes “ejecutan los trabajos propios y habituales de la agricultura, ganadería y forestal, al servicio de un patrón”. Derivadas de esa figura, el patrón tiene algunas obligaciones adicionales (a las generales) establecidas en el artículo 283: pagar los salarios en el lugar de trabajo y sin exceder una semana, suministrar habitaciones adecuadas e higiénicas que, a su vez, deberá mantener y reparar; dotar de agua potable y servicios sanitarios a los trabajadores durante su jornada, así como de asistencia médica, medicamentos y material de curación.

En el caso de los jornaleros migrantes es aplicable el artículo 28 de la misma Ley, que indica que los gastos correspondientes al “traslado hasta el lugar de origen y alimentación del trabajador y su familia en su caso, [...] serán por cuenta exclusiva del patrón. El trabajador percibirá íntegro el salario que le corresponda, sin que pueda descontarse cantidad alguna por esos conceptos”; “El trabajador tendrá derecho a disfrutar, en el centro de trabajo o en un lugar cercano, mediante arrendamiento o cualquier otra forma, de vivienda decorosa e higiénica”.

En su artículo 504, la LFT establece obligaciones adicionales al patrón cuando tenga a su servicio más de cien trabajadores. En ese caso, deberá establecer una enfermería dotada de materiales y medicamentos suficientes, los trabajadores deberán tener permitido tomar agua de los acuíferos, cazar y pescar, transitar por caminos y veredas sin perjuicio de cultivos y sembradíos, celebrar sus fiestas regionales, fomentar cooperativas de consumo y fomentar la alfabetización.

Los jornaleros agrícolas pueden estar en alguno de los siguientes casos: ser trabajadores por obra o tiempo determinado o por tiempo indeterminado. Según el artículo 35 de la Ley –que es el que establece estos supuestos–, “a falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado”.

A falta de contratos colectivos de trabajo la Ley indica –en su artículo 25– que debe hacerse un escrito que establezca las condiciones de trabajo. Estas deberán incluir los datos del trabajador y el patrón (nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio) y, asimismo, el servicio prestado, el lugar del trabajo, la duración de las jornadas, la forma y monto del salario, la indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa conforme a lo dispuesto en la ley, los días de descanso y vacaciones. La falta de dicho escrito no exenta a los patrones de sus obligaciones.

En el ámbito internacional, pueden considerarse particularmente relevantes para el trabajo de los jornaleros agrícolas los convenios 169 y 182 de la OIT, ambos ya ratificados por México. El 169 se refiere a trabajadores procedentes de pueblos indígenas y el 182 a las peores formas de trabajo infantil. El primero establece (en su artículo 4º) que deberán generarse “medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados”. En el segundo, se asienta que el trabajo de menores que ponga en riesgo su integridad, seguridad y vida se considerará parte de las peores formas de trabajo infantil y, en ese sentido, deberá combatirse con medidas específicas y en plazos determinados.

## 6. LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL HACIA LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS

### *Política social*

El principal de los programas que atienden a los jornaleros es el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), una continuación del programa creado desde 1989 para atender a esta población y que ha tenido variaciones en su denominación (PRONJAG, la de mayor duración). Este programa habría sido de los primeros en organizar su intervención con base en investigaciones en función de la población objetivo.

El PRONJAG atendió a 13.3% de la población jornalera calculada en 2.5 millones de personas para 1999, la mayoría de los atendidos era migrante (Barrón, Hernández y Enríquez, 2003). Sus objetivos principales eran paliar los problemas de vivienda, salud, alimentación, educación, empleo y procuración de justicia. Entre sus principales acciones estuvieron la realización de pláticas, campañas, canalizaciones de jornaleros a otras instancias, establecimiento de estancias infantiles, distribución de despensas, desayunos, organización de actividades culturales y distribución de plantas para sembrar. Se caracterizó por su heterogeneidad entre estados (en algunos la atención a jornaleros se caracterizó como buena y en otros como mala) y a menudo no logró mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población jornalera. Entre esta, sin embargo, sí es muy clara la percepción de aquellos que vivían en albergues: cerca del 80% consideró que les había ayudado a mejorar sus condiciones de vida. Uno de sus logros fue un incremento de 100% en la población beneficiada con atención a su salud entre 1995 y 1999. Otro fue que los jornaleros dejaran de vivir a la intemperie o en cuartos construidos con desechos (de ser mayoría, los sin techo pasaron a ser menos del 30% en el 2000).

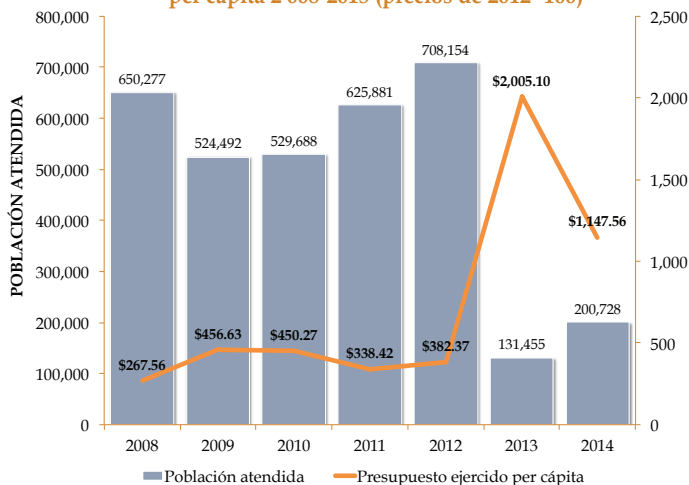
El PRONJAG constituyó también el motor y puerta de entrada para que otras dependencias gubernamentales, como las de educación y salud, ejecutaran acciones hacia los jornaleros agrícolas, principalmente los migrantes. Con su apoyo se introdujeron en varios campos, servicios de educación preescolar y primaria para niñas y niños migrantes, por parte del Consejo Nacional de Fomento Educativo, las secretarías estatales de educación y la propia Secretaría de Educación Pública.

El PAJA (a partir de 2001), por su parte está orientado a mayores de 16 años que laboran como jornaleros y a sus familias siempre que presenten condiciones de “vulnerabilidad y exclusión social” (Sedesol, 2011). Consta de apoyos alimenticios a niños y niñas, estímulos para asistencia y permanencia escolar, “apoyo al arribo” de migrantes, apoyos para infraestructura, servicios de acompañamiento, promoción y participación social, así como apoyos especiales para contingencias. En 2013 la población potencial (jornaleros en pobreza patrimonial) del PAJA era de 3,282,632 y su población objetivo (la parte de la población potencial que debe atenderse inmediatamente, es decir, aquella ubicada en Regiones de Atención a la Población Jornalera Agrícola y con pobreza patrimonial) fue de 662,882 personas, mientras la población atendida fue de 708,154.

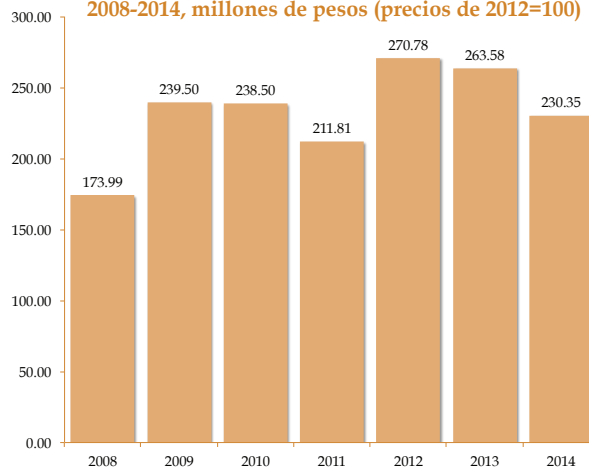
Entre 2007 y 2012 el presupuesto modificado del PAJA se ejerció en 98%. En 2012 el presupuesto ejercido fue de 270 mdp (Coneval, 2013), de un total de 84,859 mdp aprobados para el gasto en desarrollo social, es decir, representó un 0.31% del gasto programable en ese rubro (CEFP, 2012). En 2015 el presupuesto fue de 322.9 mdp de un total de gasto programable de 114,504 mdp (0.28%) (CEFP, 2015). La evaluación 2014-2015 del Coneval recogió que la evolución del presupuesto del programa no se corresponde con el aumento de la población potencial y las solicitudes de apoyo (Coneval, 2015).

Población atendida, presupuesto total y per cápita ejercido por el PAJA.

Gráfica 9. Población atendida y presupuesto ejercido per cápita 2 008-2015 (precios de 2012=100)



Gráfica 10. Presupuesto ejercido por PAJA 2008-2014, millones de pesos (precios de 2012=100)



Fuente: Elaboración propia con datos de Coneval (2012, 2013, 2015).

En materia educativa, la Secretaría de Educación Pública, las secretarías de educación de los estados receptores y expulsos de mano de obra, el Consejo Nacional de Fomento Educativo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos han desarrollado modalidades de atención para la población infantil con resultados, en general, magros. En todos los casos, la realidad se impone: las duras condiciones en las que viven niñas, niños y adultos hace muy difícil su dedicación, o asiduidad, a los servicios educativos que, además, casi siempre funcionan en situaciones precarias. Retirar a niñas y niños del trabajo en el campo agrícola y la dedicación de un tiempo pagado para la capacitación de adultos es una condición para que el trabajo educativo logre sus objetivos.

**La política laboral**

En 2015 se tuvo noticia de cientos de jornaleros rescatados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) del gobierno federal. Esta resonancia mediática se debió a un cambio en la política de inspección de la STPS, derivada de la puesta en marcha del Reglamento General de Inspección

del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado el 17 de junio de 2014 (Poder Ejecutivo Federal, 2014). Apenas dos meses después, se echó a andar el “operativo para promover el trabajo digno o decente, saludable y libre de violencia 2014”. En 2015 el operativo se renombró “México con trabajo digno”, e implicó a las 32 delegaciones federales de la secretaría y a 895 inspectores.

En lo que concierne a los jornaleros, la atribución principal que generó el cambio en la inspección —a decir del secretario del Trabajo y Previsión Social— es que ahora los inspectores pueden entrar a los ranchos agrícolas, acción imposible antes. Quizá por eso y aun antes de la rebelión de San Quintín, la STPS denunció en julio de 2014 la explotación —trabajar sin derechos laborales— de 700 personas en Lagos de Moreno, Jalisco (El Economista, 22 de julio de 2014), rescató en marzo a 200 jornaleros en Comondú, Baja California Sur (STPS, 15/03/2015) y, el mismo mes, 49 en Colima (STPS, 22/03/15). Después se difundieron otros rescates que corrieron a cargo de instancias locales, como el realizado en Coahuila. No obstante, debe apuntarse que la **inspección laboral es general y no focalizada en los trabajadores del campo.**

El operativo de inspección “México con trabajo digno” es permanente. Los datos del gobierno indican que propició 139 mil 61 inspecciones a más de 106 mil centros de trabajo y que se impusieron multas por mil 90 millones de pesos en 2014, lo que significó beneficios para 5.6 millones de trabajadores (STPS, enero de 2015). En 2015 las visitas de inspección incrementaron a 124 mil 115 entre enero y noviembre (STPS, 28/12/2015). Según la administración federal, hasta el momento se han realizado 394 mil 257 visitas de inspección en más de 292 mil 796 empresas, que han significado beneficios para cerca de 18 millones de trabajadores. La cifra reportada representaría 30% más inspecciones que en la administración anterior entera.

Otros programas, más específicos, son el de “Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales para jornaleras y jornaleros agrícolas” –que pretende mejorar la empleabilidad certificando a los jornaleros en su habilidad de cosechar– y el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil, “cuyo objetivo es reconocer a las empresas agrícolas de todo el país que cuentan con una política para el cuidado y protección infantil” y “cumplan con las obligaciones de ley en materia de contratación de trabajadores eventuales del campo y lleven a cabo acciones de mejora para el incremento en la calidad de vida laboral de su personal y familias”. Hasta el momento hay 246 empresas certificadas (STPS, 14/12/2015).

La opción por la **certificación de las empresas** –un requerimiento que ayuda a la competitividad de las empresas en el mercado internacional– significa en los hechos una renuncia a la función del Estado en materia de la garantía de los derechos humanos, específicamente los derechos laborales; dada la debilidad, la complicidad de intereses o el desdén de los dirigentes de las

instituciones del Estado se apela a los valores humanitarios de los empresarios en lugar del imperio de la ley. Según Rojas Rangel (2010), en lugar de

... regular la distribución de los beneficios y sancionar el incumplimiento de las obligaciones patronales, el Gobierno Mexicano, ante las dificultades que le representan las transformaciones de las condiciones y relaciones laborales de los jornaleros agrícolas migrantes, busca *alternativas indirectas* para lograr el cumplimiento de estos derechos mediante acciones que benefician a las empresas transnacionales.

## CONCLUSIONES

Las actividades agrícolas aportan alrededor del 3% del Producto Interno Bruto (promedio de 1993 a la fecha) pero emplean al 13% (2005-2015). Ello se debe a que gran parte del trabajo agrícola es de temporal, poco tecnificado, sin acceso al crédito y predominantemente dirigido al autoconsumo; de esta producción depende gran parte de la subsistencia de las personas que habitan el campo mexicano. Otra parte de la agricultura es de riego, tecnificada y comercial, dirigida a la exportación o al mercado nacional, es también la más productiva; este tipo de agricultura realizada por empresas medianas y grandes es la que emplea, predominantemente, a los jornaleros agrícolas. Del desarrollo de ambos sectores depende directamente la vida de millones de mexicanos y también la seguridad alimentaria del país; el fortalecimiento de las empresas agropecuarias es objetivo de la política nacional, según establece el Plan Nacional de Desarrollo; este fortalecimiento debe reflejarse en el bienestar de los trabajadores, que generan la producción, y sus familias.

Pese a que trabajan en escenarios productivos muy diferentes las condiciones laborales de los trabajadores del campo son similares: forman parte de la población pobre y son vulnerables por sus bajos ingresos y por insatisfacción de sus derechos sociales. En el caso de los jornaleros agrícolas como señalaran John K. Turner y Molina Enríquez hace más de cien años su situación de pobreza y permanente estado de riesgo ha persistido durante décadas porque los derechos que para ellos establecen la Constitución, los convenios internacionales ratificados por México (169, sobre trabajadores procedentes de pueblos indígenas, y 182, sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil), la Ley Federal del Trabajo y otros ordenamientos no se cumplen, ni en sus postulados más elementales; su vigencia real suele depender de la buena voluntad de los empleadores.

En efecto, el conjunto de trabajadores subordinados y remunerados del sector agropecuario (incluidos los agrícolas), que suma 2.7 millones de personas, constituye un sector de trabajadores para quienes los derechos laborales establecidos en la Ley: salario suficiente para necesidades materiales y culturales de su familia, derecho a servicios de salud y especialmente a la protección social en caso de enfermedades o accidentes, pensión por vejez, indemnización por cese laboral, entre los principales no existen en los hechos. Esta situación es análoga a la de las personas que trabajan en hogares de terceros (2.3 millones aproximadamente).<sup>8</sup>

El gobierno federal ha sostenido desde principios de los años noventa un programa solidario, de apoyo a los jornaleros agrícolas hoy Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas que ha contribuido a mitigar los problemas que, principalmente, los jornaleros agrícolas migrantes

enfrentan en las zonas que habitan durante las temporadas de trabajo (campamentos, “cuarterías” o colonias de asentados), al canalizar servicios de salud, educación, servicios de cuidado a los más pequeños, acceso a vivienda en mejores condiciones y apoyos económicos para traslado, asistencia de niñas y niños a la escuela, entre otros. Pero la precariedad de las condiciones de vida y la ausencia de derechos laborales no pueden eliminarse con las acciones del PAJA, cuya importancia y orientación humanista no deben soslayarse. De hecho es necesario fortalecerlo, pues entre 2007 y 2012, su presupuesto ejercido fue decreciente, en tanto, que para 2014 no tuvo un incremento proporcional a la población objetivo del programa lo que ha ido en detrimento de su cobertura; asimismo, es necesario enfocarlo decididamente a la atención de la población jornalera migrante.

Una política social con enfoque de derechos en sustitución de la política puramente asistencial debería concentrar sus acciones en el desarrollo de capacidades institucionales para lograr el imperio de la ley, no solamente en el caso de los jornaleros agrícolas sino en todo el sector agropecuario; en particular debe fortalecerse la supervisión laboral, garantizando condiciones adecuadas para su ejercicio (entre ellos un número suficiente de supervisores), su especialización por sectores y su fuerza jurídica para revisar la situación de los contratos, horas de trabajo, salarios y otros derechos, así como para aplicar multas y sanciones por incumplimiento, tal y como ha promovido la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde 1969.

Ese convenio #129, no suscrito por México, compromete a los Estados miembros a poner en marcha un sistema de inspección del trabajo especializada en las empresas agrícolas, expre-

<sup>8</sup> Véase gráfica en la página 1 de este reporte y también *Temas Estratégicos 22*, Dirección General de Investigación Estratégica del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, 2015.



sión que incluye empresas o partes de empresas que se dedican a cultivos, cría de ganado, silvicultura, entre otros; la suscripción implica la publicación anual de informes de supervisión, en particular de las violaciones y sanciones aplicadas, así la posibilidad de verificación internacional (OIT, 1969). Al respecto, la OIT (2015a) señala que la informalidad del trabajo sigue siendo un desafío para los Estados en América Latina y el Caribe, lo que exige “promover la formalización desde varios frentes”:

Uno de estos frentes es el fortalecimiento de la inspección del trabajo. En América Latina y el Caribe hay una extensa normativa que protege los derechos de los trabajadores, pero todavía existen deficiencias importantes que no permiten garantizar su cumplimiento.

No solo se trata de un déficit en el número de inspectores y la necesidad de dotarles de formación y recursos adecuados, sino que generalmente la inspección está concentrada en zonas urbanas, en el sector formal y atendiendo demandas de los trabajadores asalariados, dejando de lado muchas veces la atención a trabajadores que se encuentran en el sector informal y en zonas rurales o de difícil acceso.

## REFERENCIAS

- Barrón Pérez, María Antonieta, José Manuel Hernández Trujillo y Ángel Enríquez Rangel (2003). “El Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas: una evaluación”, *Comercio exterior*, Vol. 53 (2), p.151
- Barrón Pérez, Antonieta (2013). “Desempleo entre los jornaleros agrícolas, un fenómeno emergente”, *Revista Problemas del Desarrollo*, 175 (44).
- Becerril Pérez, María Santos (2015). *Factores asociados al desarrollo socioemocional y trabajo infantil de hijos de jornaleros agrícolas*, México: UNAM, Facultad de Psicología (Tesis doctoral).
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2012). “Nota informativa, PEF 2012, recursos asignados a la Secretaría de Desarrollo Social”, México, Cámara de Diputados. <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2012/febrero/notacefp0142012.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2015). “Nota informativa, PEF 2015, recursos asignados a la Secretaría de Desarrollo Social”, México, Cámara de Diputados. <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2015/febrero/notacefp0052015.pdf>
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”, (2011). *Migrantes somos y en el camino andamos*, Tlapa, Guerrero.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2012). Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012. PAJA. Disponible en: [http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/EvaluacionProgramasSociales/2011/ECR\\_2011/ECyR2011\\_PAJA.pdf](http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/EvaluacionProgramasSociales/2011/ECR_2011/ECyR2011_PAJA.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2013). Ficha de Monitoreo 2013. PAJA. Disponible en: [http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Ficha\\_Monitoreo\\_Evaluacion\\_2013/SEDESOL/20\\_S065.pdf](http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/SEDESOL/20_S065.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2013). “Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)”, Dirección general de atención a grupos prioritarios. Disponible en <http://www.coneval.gob.mx>

gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas\_Desempeno2012/SEDESOL/20\_S065/20\_S065\_Ejecutivo.pdf

\_\_\_\_\_ (2015). "Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)", Dirección general de atención a grupos prioritarios. Disponible en [http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/EED\\_2014\\_2015/SEDESOL/S065\\_PAJA/S065\\_PAJA\\_IE.pdf](http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/EED_2014_2015/SEDESOL/S065_PAJA/S065_PAJA_IE.pdf)

Fundación Este País (2010). "Hacia un perfil de los Jornaleros Agrícolas en México. Principales resultados de la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009", México: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y Fundación Este País.

Guzmán Benítez, Rocío (2015). "La crisis de los jornaleros agrícolas en México", en *Tzapinco*, número 277, agosto, México: Universidad Autónoma de Chapingo.

Haro Encinas, Jesús Armando (2007). "Globalización y salud de los trabajadores. Jornaleros agrícolas y producción de uva en Pesqueira, Sonora", en *Región y Sociedad*, Vol. XIX, núm. 40.

INEGI. (2011). Sistema nacional de clasificación de ocupaciones 2011, SINCO. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/ficha.aspx?upc=702825003336>

\_\_\_\_\_ Censo de Población y Vivienda (2010). Clasificaciones del Censo de Población y Vivienda 2010/ Instituto Nacional de Estadística y Geografía- México: INEGI, c2011. 1. México - Población - Censo. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/censos/cpv2010\\_clasificaciones.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/censos/cpv2010_clasificaciones.pdf)

\_\_\_\_\_ (2015). Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825078966.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825078966.pdf)

Katz, Friedrich (1980). *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, México: ERA.

Macías, María Carmen (2013). "Condiciones generales de trabajo de los jornaleros agrícolas migrantes y su extensión a sus hijos. A propósito de la explotación laboral infantil", en *Estudios en homenaje a don José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes*, México: IJJ-UNAM.

Organización Internacional del Trabajo (1969). Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), núm. 129.

\_\_\_\_\_ (2015). "La agricultura: un trabajo peligroso", [http://www.ilo.org/safework/areas-work/hazardous-work/WCMS\\_356566/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/safework/areas-work/hazardous-work/WCMS_356566/lang--es/index.htm)

\_\_\_\_\_ (2015a). "Tendencias de la inspección del trabajo frente a la formalización: experiencias de América Latina y el Caribe", *Notas sobre tendencias de la inspección del trabajo*. Consultado en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_370261.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_370261.pdf)

Pacheco Gómez, Edith (2010). "Evolución de la población que labora en actividades agropecuarias en términos sociodemográficos", en Brígida García y Manuel Ordorica *Los Grandes Problemas de México. I. Población*, México: El Colegio de México.

- Poder Ejecutivo Federal (2014). "Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones", *Diario Oficial de la Federación*, 17 de junio.
- \_\_\_\_\_ (2014, 2015). "Reglas de operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas" (PAJA). *Diario Oficial de la Federación*, 27 de diciembre de 2014 y 28 de diciembre de 2015.
- Rojas Rangel, Teresa de J., (2014). "Violación a los derechos y programas laborales para los jornaleros agrícolas migrantes", *Educa*, México: Universidad Pedagógica Nacional.
- Saldaña Ramírez, Adriana (2013). "Intermediarios laborales en Morelos: abasto de jornaleros agrícolas en el centro y noroeste de México", en *Estudios sociales 43*, Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Sánchez Saldaña, Kim (2002). "Acerca de enganchadores, cabos, capitanes y otros agentes de intermediación laboral en la agricultura", en Arturo León López, Beatriz Canabal Cristiani y Rodrigo Pimienta Lastra (coordinadores), *Migración, poder y procesos rurales*, México: UAM- Plaza y Valdés.
- Sánchez Muñozhiero, Lourdes y Ramiro Arroyo (1993). "Jornaleros agrícolas en México", en Sergio Gómez y Emilio Klein, *Los pobres del campo. El trabajador eventual*, Chile: Organización Internacional del Trabajo.
- Sánchez Muñozhiero, Lourdes (2002). "Programa para contribuir al ejercicio de los derechos de niñas y niños, hijos de jornaleros agrícolas, y desalentar el trabajo infantil", ponencia presentada en el *Foro: Invisibilidad y conciencia: migración interna de niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes en México*, 26 y 27 de septiembre. Disponible en <http://www.uam.mx/cdi/foroinvisibilidad/conferencistas/pronjag.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2008). "El trabajo infantil en la agricultura", ponencia presentada en el *Segundo coloquio sobre Trata de personas con fines de explotación laboral*. Disponible en <http://www.catedradh.unesco.unam.mx/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Ponencias/trabajoforzad.pdf>
- Secretaría de Desarrollo Social (2010). *Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas*, Consultado en [http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1778/3/images/Diagnostico\\_PAJA.pdf](http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1778/3/images/Diagnostico_PAJA.pdf)
- Secretaría de Desarrollo Social (2011). "Nota de actualización de población potencial y objetivo, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas", Subsecretaría de prospectiva, planeación y evaluación, Dirección general de análisis y prospectiva.
- Sierra Villarreal, José Luis (1988). *Yucatán, textos de su historia. Volumen II*. México: SEP- Instituto Mora.
- Velasco, Laura, Christian Zloniski, Marie-Laure Coubès (2014). *De jornaleros a colonos: residencia, trabajo e identidad en el Valle de San Quintín*, México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Yúnez Naude, Antonio (2010). "Las políticas públicas dirigidas al sector rural" en Nora Lustig, Antonio Yúnez Naude y Alfonso Castañeda Sabido (coordinadores) *Los Grandes Problemas de México. XI. Economía rural*, México: El Colegio de México.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (2015). "Comunicado de prensa, número 432/15, 1 de julio.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, diversos boletines de prensa (01/2015, 15/03/2015, 22/03/15, 14/12/2015, 28/12/2015).

**TEMAS ESTRATÉGICOS** es un reporte quincenal de investigación sobre temas relevantes para el Senado de la República, elaborado por la Dirección General de Investigación Estratégica del Instituto Belisario Domínguez.

**Temas estratégicos No. 29**  
Área de Equidad y derechos sociales

**Elaboración:**

Rodolfo Ramírez Raymundo  
Francisco Rodríguez Padrón  
Agradecemos las observaciones de Alejandra Huerta  
y Gibrán Ramírez

**Diseño y formación:**

Lizbeth Saraí Orozco N.

**Números anteriores de Temas Estratégicos:**

[www.senado.gob.mx/ibd/content/productos.php](http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos.php)

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ**

**COMITÉ DIRECTIVO**

**Sen. Miguel Barbosa Huerta**  
Presidente

**Sen. Roberto Albores Gleason**  
Secretario

**Sen. Daniel Ávila Ruiz**  
Secretario

**Sen. Benjamín Robles Montoya**  
Secretario

**Gerardo Esquivel Hernández**  
Coordinación Ejecutiva de Investigación

**Alejandro Encinas Nájera**  
Dirección General  
de Investigación Estratégica

El Instituto Belisario Domínguez (IBD) es un órgano especializado en investigaciones legislativas aplicadas. Contribuye a profesionalizar el quehacer legislativo y a que la ciudadanía disponga de información que le permita conocer y examinar los trabajos del Senado. Así, ayuda a fortalecer la calidad de la democracia en México.